



Consultorio jurídico de la semana (25 al 31 de enero de 2021)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- **CONSULTA:** Buenas tardes, tengo una duda, **estoy tramitando un divorcio, el marido ha sido despedido de la empresa y va a cobrar una indemnización por despido disciplinario.**

La duda es si dicha indemnización es **privativa o ganancial**. En el caso de mis clientes, el despido ha sido hace unos días, estando casados en gananciales y no sé cuándo va a cobrar, y estamos para firmar el convenio regulador

RESPUESTA: Buenas tardes, La sentencia que sienta las bases en este tema es la STS de 26 de Junio de 2007, la cual fija que:

A): Si se adquieren durante la vigencia de la sociedad de gananciales, la consideración que tienen es de bienes **GANANCIALES** artículo 1347.1º Código Civil.

B): Si se adquieren con posterioridad a la fecha de disolución de la sociedad de gananciales, dichas cantidades serán bienes **PRIVATIVOS** de quien los percibe, en virtud del 1346 Cc.

Importante saber ¿Cuándo ocurre la disolución efectiva de la sociedad de gananciales? La jurisprudencia es clara, cuando la sentencia sea firme.

Ahora bien, cuando el **despido ocurre casados, y la indemnización se percibe estando ya disuelta la sociedad ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |